



Banco Hipotecario del Uruguay
Resolución de Directorio N° 0421/12

Acta: 14.362

Fecha: 12 de diciembre de 2012

Expediente: 12686/2012

Origen: Área Riesgos

Relaciones: R.D. N° 0326/12 de 20.09.12

Tema: ÁREA RIESGOS – MANUAL DE POLÍTICAS DE CRÉDITOS - PROPUESTA DE FLEXIBILIZACIÓN DE CONDICIONES – Se aprueban y se dispone la adecuación del Manual.

VISTO: La Resolución de Directorio N° 0326/12 de fecha 20 de setiembre del corriente, por la que se aprobó la realización de una serie de modificaciones al Manual de Políticas de Créditos.-----

CONSIDERANDO: I) El informe del Área Riesgos de fecha 6 de diciembre del corriente, en el que se propone eliminar la obligatoriedad de certificar notarialmente el Estado de Responsabilidad Patrimonial en aquellos casos que reúnan -además de los criterios de elegibilidad establecidos en el Manual- las siguientes condiciones:-----

- a) el monto solicitado no supera las U.I. 30.000;
- b) la relación cuota/ingreso no supera el 15%;
- c) no exista ningún antecedente de operaciones canceladas con atraso en el Clearing de Informes en los últimos 5 años por montos individuales superiores a las U.I. 1.000. Se aceptará únicamente la existencia de hasta 3 operaciones canceladas con atraso en los últimos 5 años, debiendo ser todas inferiores a U.I. 1.000 cada una.

II) Que en actuación del día 18 del mes en curso la Gerencia General señala su acuerdo con las propuestas formuladas.-----

RESUELVE: 1.- Aprobar las modificaciones propuestas por el Área Riesgos detalladas en el Considerando I) precedente.-----

2.- Disponer la adecuación del Manual de Políticas de Créditos.-----

rap/AF

Beatriz Estévez
Gerente de División Secretaría General

Cra. Ana Salveraglio
Presidente